



Factura: 001-001-000033956



20181701077P00101



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701077P00101						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ENERO DEL 2018, (13:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN BENITEZ JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713171823	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALLAUCA TINAJERO CESAR ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714962360	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	29000.00						

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 rio.-

2 **NUMERO: 20171701077P00101**

3

4

5

6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS DE**
7 **COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA**

8

9

QUE OTORGA:

10

JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ

11

A FAVOR DE:

12

CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO

13

14

CUANTIA: USD. 29.000.00

15

16

DI 2 COPIAS

17

18

19 **PZ**

20 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

21 **MIERCOLES DIEZ (10) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,**

22 ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, **Notario Septuagésimo Séptimo**

23 **del cantón Quito, Distrito Metropolitano,** comparecen con plena

24 capacidad, libertad y conocimiento: por una parte el señor **JORGE**

25 **EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ,** de estado civil divorciado, por sus

26 propios derechos y por otra parte el señor **CÉSAR ARMANDO**

27 **ALLAUCA TINAJERO,** de estado civil soltero, por sus propios

28 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,



1 mayores de edad, quienes declara bajo juramento que tiene su domicilio
2 el CEDENTE en esta ciudad de Quito, en la calle Ismael Solis y Jorge
3 Izaca, teléfono dos uno nueve uno tres cero tres y El CESIONARIO en
4 esta ciudad de Quito, Maximiliano Galarza OE uno guion noventa y ocho
5 y las ilusiones, teléfono dos ocho tres cero seis tres uno, legalmente
6 hábiles y capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido sus documentos de identificación, y a petición de parte fueron
8 comparados con el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyo
9 documento emitido se adjunta como habilitante y demás documentos
10 certificados por mí; advertidos que fueron los comparecientes de los
11 efectos y resultados de esta escritura por mí el Notario, así como
12 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
13 comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de
15 la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el
16 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a
17 su cargo sírvase extender y autorizar el CONTRATO DE CESIÓN DE
18 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "**SERVICIOS DE**
19 **COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA** contenido en las
20 cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Por una parte, en
21 calidad de CEDENTE, el señor **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ,**
22 ciudadano ecuatoriano, de estado civil divorciado, propietario de **VEINTE Y**
23 **NUEVE MIL (29000)** participaciones, de valor nominal de UN DÓLAR (USD
24 \$ 1,00) de la COMPAÑÍA "**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN &**
25 **ALLAUCA CIA. LTDA.**"; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el
26 señor **CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO,** ciudadano
27 ecuatoriano, de estado civil Soltero. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a)
28 Los accionistas, constituyeron la compañía "**SERVICIOS DE**



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 COMUNICACIÓN GUZMAN & ALLAUCA CIA LTDA." mediante escritura
2 pública celebrada a los nueve días del mes de julio de dos mil doce,
3 celebrada ante el Notario Noveno, Doctor Juan Villacis Medina,
4 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito al trece
5 de agosto del dos mil doce. b) la junta general extraordinaria y universal
6 de socios, efectuada el día cinco (05) de Septiembre del dos mil
7 diecisiete (2017), autorizó por unanimidad la cesión **VEINTE Y NUEVE**
8 **MIL (29000)** participaciones de un valor nominal de un dólar cada una
9 de estas, de la Compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN**
10 **& ALLAUCA CIA. LTDA** que pertenecían al señor **JORGE EDUARDO**
11 **GUZMÁN BENÍTEZ** a favor del señor **CÉSAR ARMANDO ALLAUCA**
12 **TINAJERO**. Conforme la disposición contenida en el Artículo ciento
13 trece de la Ley de Compañías se incorporará al Protocolo el certificado
14 conferido por el Representante Legal de la compañía. **TERCERA.-**
15 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** El señor **JORGE EDUARDO**
16 **GUZMÁN BENÍTEZ** cede y transfiere **VEINTE Y NUEVE MIL (29000)**
17 participaciones de un valor nominal de un dólar cada una de estas cada
18 una de estas participaciones que representan el cincuenta y ocho por
19 ciento (58%) del capital social de la compañía de esta forma: **VEINTE Y**
20 **NUEVE MIL (29000)** participaciones a **CÉSAR ARMANDO ALLAUCA**
21 **TINAJERO**, de valor nominal de UN dólar (USD\$ 1,00) que representan
22 el cincuenta y ocho por ciento (58%) del capital suscrito de la Compañía.
23 La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal de
24 dichas participaciones sociales así como los derechos que corresponden
25 a estas por cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier
26 otro concepto de tal manera que los cedentes al ceder sus
27 participaciones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y privilegios.
28 **CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE**



PAGO.- La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado por el cesionario a la cedente de contado y en dinero de curso legal. La cedente declara recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por este concepto.-

QUINTA.- CUANTIA.- la cuantía del presente instrumento público es de VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$29.000.00).

SEXTA.- NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada mediante la presente escritura pública el capital de la compañía “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA” queda integrado de la siguiente forma:*****

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO	USD \$ 49000,00 ✓	49000	98%
JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ	USD \$ 1000,00 ✓	1000	2%
TOTAL	USD \$ 50000,00 ✓	50000	100%

SEPTIMA.- ANOTACIONES.- El cesionario queda facultado para solicitar al señor Notario correspondiente sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución referida en la cláusula segunda; y al señor Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción correspondiente.-

OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que provocare la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta y cargo del cesionario.

NOVENA.- ACEPTACION.- Tanto la Cedente como el Cesionario aceptan la presente escritura en todo y cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí.

DECIMA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las partes fijan



1 su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces
2 competentes de la misma y al trámite verbal sumario.- Usted, señor
3 Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del
4 presente contrato."-(HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes
5 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el
6 Abogado William Fernando Zambrano, con número de matrícula
7 profesional diecisiete guion dos mil quince guion quince catorce del Foro
8 de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
9 escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les
10 fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se
11 ratifican y firman conmigo él Notario. Quedando incorporado en el
12 protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

13

14 

16 JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ

17 c.c. 1713171823

18

19 

20 CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO

21 c.c. 1714962350

22

23

24

25

26

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

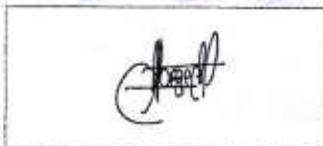
27

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713171823

Nombres del ciudadano: GUZMAN BENITEZ JORGE EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUZMAN JORGE ANIBAL SERGIO

Nombres de la madre: BENITEZ JUDITH BEATRIZ

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2018

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-083-96633



183-083-96633

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y COLOCACIÓN

171317182-3

CIUDADANÍA
 GUZMAN BENTEZ
 JORGE EDUARDO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1998-05-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL DIVORCADO

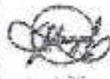



INGENIERO SUPERIOR

GUZMAN JORGE ANIBAL SERGIO

BENTEZ JUDITH BEATRIZ

QUITO
 2015-09-05
 2008-09-05





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004 004-155 1713171823

GUZMAN BENTEZ JORGE EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO CANTÓN ZONA 1
 SAN JUAN PARROQUIA




[Handwritten Signature]
 1713171823

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que tal(s) copias que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en ... tal(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito

10 ENE. 2018

[Handwritten Signature]
 Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714962360

Nombres del ciudadano: ALLAUCA TINAJERO CESAR ARMANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALLAUCA CESAR ULPIANO

Nombres de la madre: TINAJERO MARIA DE LOURDES

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2018

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-083-96676



182-083-96676

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES Y CALIFICACIONES

171496236-0



Ciudadanía
 ALLAUCA TIZAJERO
 CESAR ARMANDO
 DNI: 171496236-0
 PROVINCIA
 QUITO
 CARRERA CALLE
 TALLERES INDUSTRIALES 1500-03-02
 SUCURSALE ADECUATORIANA
 SEXO: MASCULINO
 NOMBRE DEL SOLTERO

ESTADO CIVIL: BACHILLERATO
 NIVEL DE EDUCACIÓN: ESTUDIANTE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-03-02
 ALLAUCA CESAR ULPIANO
 TRAJERO MARIA DE LOURDES
 QUITO
 2016-09-06
 FECHA DE EMISIÓN: 2023-09-05



[Handwritten signatures]

100472242



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



001
 JUDICIAL

001 - 067
 MURAO

1714962360
 DNI/A

ALLAUCA TIZAJERO CESAR ARMANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 LLANO CRDO: PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA



[Handwritten signature]
 1714962360

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en fue (ron) exhibido(s).

Quito

10 ENE 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de septiembre del 2017, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Antonio de Ulloa N33-110 y Rumipamba, se reúnen los socios de la compañía.

Los socios resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, por encontrarse en capacidad legal de celebrarla, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de la compañía, con el objeto de tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- Cesión de participaciones de **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ** a favor de **CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO**.

2.- Cesión de participaciones de **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ** a favor de **GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS**.

Representando el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN**, los socios aceptan la celebración de esta junta, con el mencionado orden del día se instala la sesión bajo la Presidencia del señor **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ**, y con la presencia de señor **CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO** y del señor **GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS**; y actuando por su designación como Secretario Ad- Hoc el señor abogado **ANGÉL HUMBERTO JÁCOME**.

El secretario Ad-Hoc, comprueba y deja constancia de los asistentes manifestando que existe el quórum legal reglamentario para llevar a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal.

El presidente de la compañía pone a consideración de la Junta el orden del día, para lo cual expone y propone lo siguiente:

1.- Cesión de participaciones de **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ** a favor de **CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO**.

Para lo cual toma la palabra el señor **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ**, el cual manifiesta que al renunciar a su cargo de Gerente su deseo voluntario de ceder **VEINTE Y NUEVE MIL (29000)** participaciones, de valor nominal de UN DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una de estas, a favor de **CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO**, participaciones que representan el 58% del capital suscrito de la Compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA**.

2.- Cesión de participaciones de **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ** a favor de **GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS**.

Para lo cual toma la palabra el señor **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ**, el cual manifiesta que al renunciar a su cargo de Gerente su deseo voluntario de ceder **MIL (1000)** participaciones, de valor nominal de UN DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una de estas,

a favor de **GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS**, participaciones que representan el 2% del capital suscrito de la Compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA.**



Conocido y aceptado el planteamiento vertido los SOCIOS aceptan los propuestos y la Junta General resuelve de forma unánime lo siguiente:

3.- Para lo cual la nueva integración del capital de la Compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA**, quedará integrado de la siguiente forma:

8

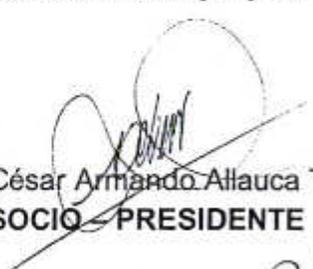
SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO	USD \$ 49000,00	49000	98%
GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS	USD \$ 1000,00	1000	2%
TOTAL	USD \$ 50000,00	50000	100%

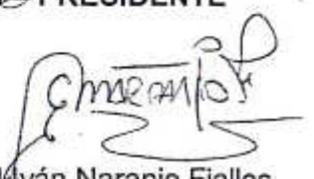
Se autoriza al Representante Legal de la Compañía a realizar los trámites necesarios ante los organismos de control a fin de formalizar la presente cesión de participaciones.

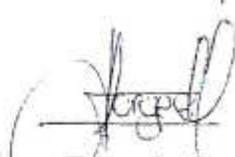
Sin otro tema que tratarse, el señor Presidente, concede un receso de 60 minutos para la redacción del Acta, siendo las 11h00, y una vez que esta ha sido leída y firmada por los asistentes, finaliza la sesión.

Se designa al secretario Ad-Hoc para que notifique a las partes de lo resuelto por la Junta General.

Para constancia de la actuado y expresado, firma en forma conjunta los señores SOCIOS, el señor Presidente y el secretario Ad-Hoc, que da fe de esta acta y que certifica en el lugar y fecha indicados.


César Armando Allauca Tinajero
SOCIO - PRESIDENTE


Gabriel Iván Naranjo Fiallos
SOCIO


Jorge Eduardo Guzmán Benítez
SOCIO - GERENTE


Ángel Humberto Jácome
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe, que tal(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (las) original(es) que en fecha(s) me fue (ron) exhibido(s).

Quito

10 ENE 2018


Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 22 de noviembre del 2017

CERTIFICACIÓN

Para los fines pertinentes, Yo, César Armando Allauca Tinajero, con cédula No. 171496236-0, en calidad de Representante Legal de la empresa SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA, con RUC 1792387930001, CERTIFICO que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el 5 de septiembre del 2017, se resolvió realizar la cesión de participaciones del señor JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ, con cédula No. 1713171823, a favor de CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO y GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS, con cédula No. 1712055225.

Dicha cesión de participaciones se realizó de la siguiente manera: VEINTE Y NUEVE MIL participaciones de valor nominal de UN DÓLAR, que representa el 58% del capital suscrito de la compañía a favor de CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO, y MIL participaciones de valor nominal de UN DÓLAR, que representa el 2% del capital suscrito de la compañía a favor de GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS.

Con esta cesión, la nueva integración de capital será el 98% del capital suscrito a favor del señor CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO, y el 2% restante a favor del señor GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS.

Atentamente,


César Allauca Tinajero
GERENTE

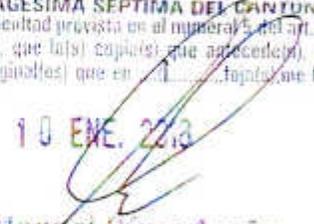
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN &
ALLAUCA CIA. LTDA.

**Nuestra nueva dirección de oficina matriz es: Antonio de Ulloa N33-110 y Rumipamba.
Telf. 022443397/ 022436850**

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 10 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que precede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que enfojas, me fue (ron) exhibido(s).

Quito

10 ENE. 2018


Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Av. Atahualpa Oe1-122
y Av. 10 de Agosto, 4to. Piso
Telfs.: (593) (02) 245 6827 / (02) 243 6850
(02) 244 3397
E-mail: info@avante.com.ec
Quito - Ecuador

Distribuidor Oficial

 movistar

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA QUE OTORGA: JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ A FAVOR DE: CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy diez (10) de enero del 2018.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Manuel Abdón Pérez Acuña", written over the notary seal.

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000032153



20181701009O00565

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701009O00565

MATRIZ	
FECHA:	21 DE MARZO DEL 2016, (11:10)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA SERVICIOS DE COMUNICACION GUZMAN & ALLAUCA CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	9526

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALLAUCA TINAJERO CESAR ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714962360
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	101

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

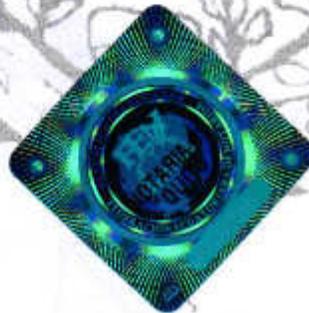




Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. MSc. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA

FECHA: Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE COMUNICACION GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA.**, celebrada ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, el 09 de julio del 2012, **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ** a favor de **CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO**, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede - **Quito a, VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	76747
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	308
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /10/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS DE COMUNICACION GUZMAN & ALLAUCA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 29000 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2600 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13/08/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DEA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL

